

ANÁLISIS DE USOS Y PLAN MAESTRO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR DIR. DESARROLLO DEL SUELO + ESTRUCTURAS Y SISTEMAS TERRITORIALES

CONTENIDO:

1. Localización de predios de consulta - Centro Bolivariano
2. Análisis Normativo Decreto Distrital 555- POT
3. Plan Maestro Parque Metropolitano Simón Bolívar
4. Conclusiones

LOCALIZACIÓN PREDIOS DE CONSULTA



Parque Metropolitano Simón Bolívar

El Parque tiene un área aproximada de 345.91 Ha

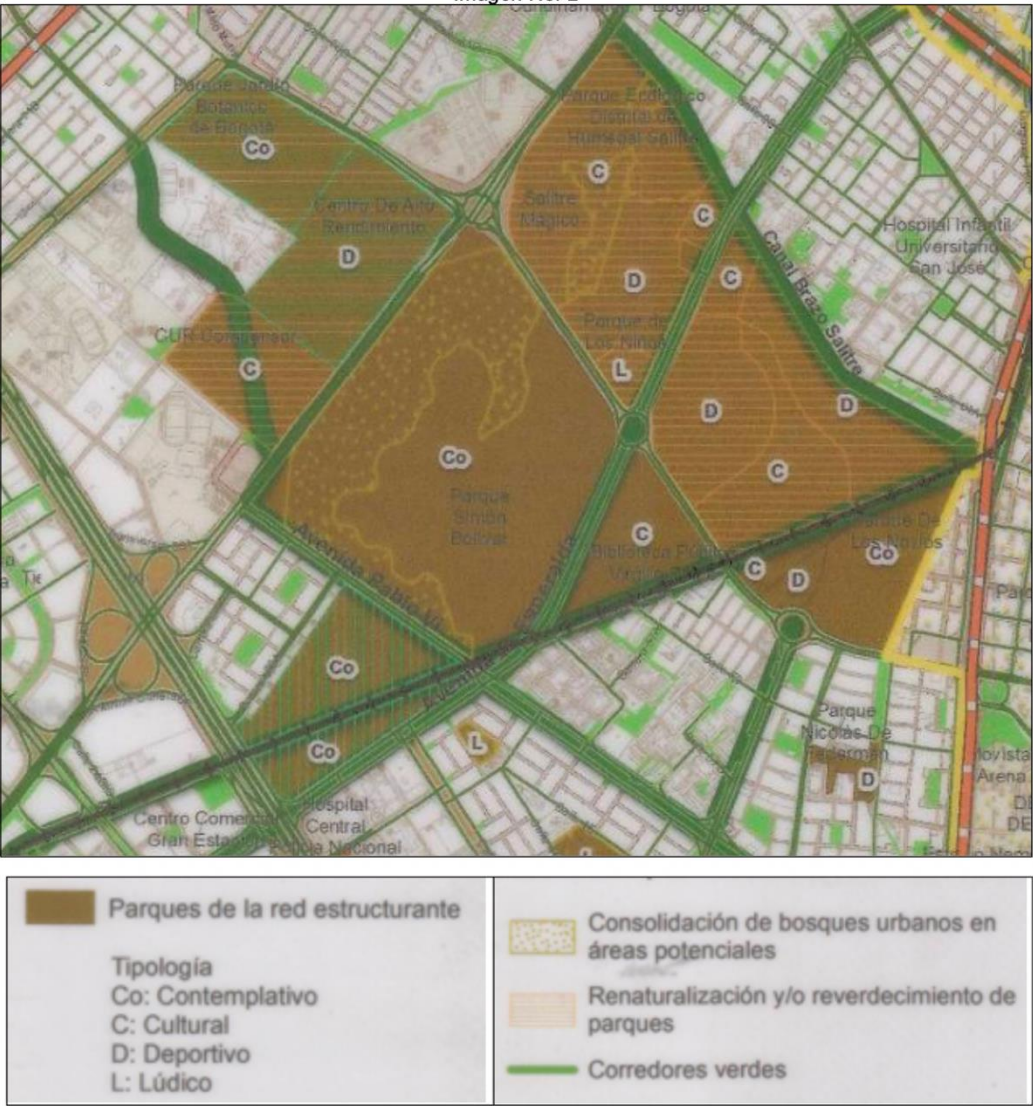


Predios objeto de consulta:

1. **Calle 53 # 66-19**
CHIP- AAA0055DWXS
Área aprox.: 16,73 Ha
2. **Carrera 60 # 44B- 21**
CHIP-AAA0055DWWW
Área aprox.: 7,76 Ha

Esta parte del Parque Metropolitano Simón Bolívar es llamada Centro Bolivariano.

ANÁLISIS DE PREDIOS



Predios objeto de consulta:

1. Calle 53 # 66-19 CHIP- AAA0055DWXS
2. Carrera 60 # 44B- 21 CHIP-AAA0055DWWW

Esta parte del Parque Metropolitano Simón Bolívar es llamada Centro Bolivariano.

Cuenta con 282.938m2 lo cual ocupa el 8.18% del Parque.

Verificado el mapa CU-4.1 del *Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro*, que hace parte de la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial, se observa que el **“Parque Simón Bolívar”** se encuentra conformado por varias unidades prediales de las cuales hace parte el predio con chip AAA0055DWWW (tipología contemplativa).

El mencionado predio se encuentra señalado en los mapas CU-4.1 **“Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro”** y CG-3.2.5 **“Áreas complementarias para la conservación”** como **PARQUE DE LA RED ESTRUCTURANTE “SIMON BOLIVAR SECTOR CENTRO BOLIVARIANO”**; siendo parte de la Estructura Ecológica Principal y de las áreas complementarias para la conservación.

Dicho parque se encuentra certificado e incorporado al Sistema Distrital de Parques con identificador único de parque **IDRD 13-141**.

DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021

En el marco del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre de 2021, el **Parque estructurante “SIMON BOLIVAR SECTOR CENTRO BOLIVARIANO”** se encuentra registrado en el Anexo 03 Inventario de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro de la siguiente manera:

Identificador único	Nombre	Tipología	Nivel	Actuación	Tipo (Según BDGC a la fecha de corte)	Observación	Área
13-141	SIMON BOLIVAR SECTOR (CENTRO BOLIVARIANO)	Contemplativo	Estructurante	Consolidar	Metropolitano propuesto	Propuesto en EEP	249182,55

Fuente: Anexo 3 “Sistema de Espacio Público peatonal y para el Encuentro”

Artículo 66. Áreas complementarias para la conservación.

Artículo 67. Parques contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal y Parques de Borde.

Artículo 90. Componentes del Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro.

Categoría	Elemento			Declaratoria	Instrumento	Responsable de la administración
Parques contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal y Parques de Borde	Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal			POT	Proyecto específico	IDRD
	Parques de borde	Red de parques del Río Bogotá	Parque lineal del río Bogotá	Acuerdo CAR 37 de 2018	Acuerdo CAR 37 de 2018	CAR
		Áreas complementarias para la adaptación al cambio climático		POT	Proyecto específico	SDA -IDRD
			Parque de Borde de los Cerros Orientales	Resolución 463 de 2005 y Decreto Distrital 485 de 2015	Plan de Manejo - Decreto 485 de 2015	IDRD (SDA)
			Parque de borde de Cerro Seco	POT	Proyecto específico	IDRD (SDA, IDPC, SDE)

DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021

Los artículos 602 y 603 del mencionado decreto establecen frente a los Planes directores y Planes Maestros aprobados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Distrital 555 de 2021.

1. El predio **AAA0055DWWW** se encuentra identificado con **registro único 13-141 “SIMON BOLIVAR SECTOR (CENTRO BOLIVARIANO)”**; como Parque Metropolitano Propuesto de la red estructurante que hacen parte de la estructura ecológica principal en la tipología de parques contemplativos. Todas las áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal en cualquiera de sus componentes, categorías y elementos constituyen suelo de protección.
1. El **parque SIMON BOLIVAR SECTOR (CENTRO BOLIVARIANO)** como proyecto estructurante, contribuye a concretar los propósitos del subprograma de espacio público para el encuentro, consolidando espacios públicos que no han sido intervenidos a nivel de UPL, los cuales buscan mejorar la oferta de nuevos proyectos del espacio público peatonal y de encuentro con los demás sistemas de las estructuras territoriales; aumentando la accesibilidad, vitalidad, seguridad y sostenibilidad. El IDRD en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.
1. El Parque Simón Bolívar cuenta con los Decretos Distritales 1656 de 1982 y 727 de 1999, los cuales reglamentaron lo estipulado en la ley 31 de 1979, y asignaron sus usos, sistemas e instalaciones en el parque. No obstante, es importante mencionar que los servicios conexos y actividades en el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro deberán propiciar la vitalidad, multifuncionalidad, goce y disfrute de los elementos del sistema, salvaguardando la destinación del espacio público.

Así las cosas, todo proyecto a adelantarse en terrenos del parque Simón Bolívar deberá desarrollarse conforme con lo determinado en el Plan Maestro adoptado mediante Decreto Distrital 1656 de 1982 y/o los actos que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR



Teatro



2

En el Plan Maestro se proyectó el llamado Centro Bolivariano, con los siguientes usos:

1. **Hotel:** Situado en el extremo sur, en un terreno de aproximadamente 6 hectáreas.
2. **Teatro Metropolitano:** Comprende un conjunto de teatros con sus respectivos servicios, situado en un predio adyacente a la calle 53 y a la avenida Guernica.
3. **Centro Internacional de Comunicaciones y Centro internacional de Asambleas. Cinco Centros de Promoción de Productos Nacionales.**
4. **La Sede Episcopal,** una Iglesia Parroquial para el sector y una zona de estacionamientos situadas sobre la avenida Guernica y en la zona noroccidental del conjunto.

Estos usos fueron ratificados por el Decreto Distrital 300 de 2003, modificadorio del Plan Maestro

Centro de Comunicaciones



3

“La situación, áreas y forma general de estos elementos serán los que figuran en el Plano que hace parte del presente decreto. Se permiten usos temporales previa autorización por parte de la Administración Distrital.”

CONCLUSIONES

1. A partir de la modificación del Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar, se puede entender que el uso del Centro Bolivariano es principalmente dotacional, incluyendo los siguientes usos:

- Hotel
- Teatro Metropolitano
- Centro Internacional de Comunicaciones y Centro internacional de Asambleas.
- Cinco Centros de Promoción de Productos Nacionales.
- La Sede Episcopal, una Iglesia Parroquial para el sector y una zona de estacionamientos situadas en la zona noroccidental del conjunto.

2. Se permiten usos temporales previa autorización por parte de la Administración Distrital. El artículo 23 del decreto distrital 1656 de 1982 que adoptó el plan maestro del Parque Simón Bolívar , estableció que cualquier adición o modificación que se pretenda adelantar sobre el plan maestro del Parque Simón Bolívar deben ser aprobadas por el COMITÉ DIRECTOR DEL PARQUE.



GRACIAS

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
BOGOTÁ REVERDECE 2022-2035

CONTACTO

www.sdp.gov.co

+(571)3358000

SÍGUENOS

@planeacionbog

/PlaneacionBogota



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

